



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
TRASLADOS
(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

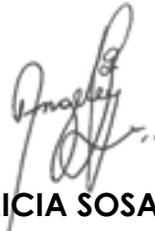
FECHA DE PUBLICACIÓN DE
TRASLADO: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05-045-31-05-002-2009-00354-00	Gloria Beatríz Álvarez Y Otros	Municipio de Chigorodó	Ejecutivo	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de tres (03) días para que se pronuncien sobre las pruebas. Inicia término: 07 de septiembre de 2021 Finaliza término: 09 de septiembre de 2021	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

				Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial	
05-615-31-05-001-2018-001111-01	Carlos Aldever Sánchez Osorio y Mario de Jesús Ramírez Rendón	Asociación de la red para la atención Pre Hospitalaria y de Urgencia del altiplano del oriente Antioqueño	Ordinario	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 07 de septiembre de 2021</p> <p>Finaliza término: 13 de septiembre de 2021</p> <p>Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial</p>	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00367-01	Margarita María Taborda Yotagrí	Colfondos S.A.	Ejecutivo	<p>Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso, por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión.</p> <p>Inicia término: 07 de septiembre de 2021</p>	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

				Finaliza término: 13 de septiembre de 2021	
--	--	--	--	---	--

Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial**



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria

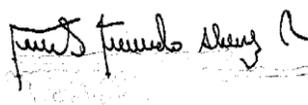
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: GLORIA BEATRÍZ ÁLVAREZ Y OTROS
Ejecutada: MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Procedencia: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO (ANT.)
Radicado: 05-045-31-05-002-2009-00354-00
Decisión: TRASLADO DE PRUEBA DE OFICIO

En el proceso de la referencia, la Sala incorpora de nuevo una respuesta proporcionada por el MUNICIPIO DE CHIGORODÓ en el día de ayer, y en consecuencia, se le dará traslado a las partes por el termino de tres (03) días, para que si bien lo tienen se pronuncien sobre la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.

Magistrado





SECRETARÍA DE HACIENDA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

CERTIFICA:

Que el acuerdo de pago suscrito con el abogado ADOLFO PALAMOR PERDOMO identificado con la cedula de ciudadanía numero #17.054.259 de Bogotá, se le han realizado los siguientes desembolsan.

Comprobante de egreso numero 00101 sele pago la suma de \$4.833.000 correspondiente al primer valor.

Comprobante de egreso número 00121 se le paga la suma de \$25.166.500 correspondiente al segundo valor.

Comprobante de egreso numero 01520 sele abono la suma de \$20.000.000 correspondiente al tercer valor como un abono.

Comprobante de egreso numero 01810 sele abono la suma de \$10.000.000 correspondiente al tercer valor como un abono.

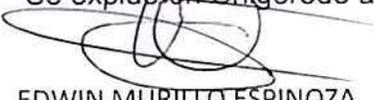
Quedando pendiente de pago del tercer valor la suma de \$10.000.000, del cuarto valor la suma de \$38.900.000, del quinto valor la suma de \$38.900.000, del sexto valor la suma de \$40.316.010

El valor total de las costas que suman \$188.116.010 incluyendo las del juzgado primero de ese valor están distribuido de las siguientes formas.

OLEGARIO MEJIA RAMIREZ CC 8.424.638	la suma de	\$36.404.487
DELFIN DE JESUS GAVIRIA CC 71.931.384	la suma de	\$37.664.562
LEIVER DE JESUS BOGALLO RIVAS CC8.333.046	la suma de	\$36.404.487
LUIS HORACIO OCHOA CC 8.334.941	la suma de	\$36.404.487
JOSE FRANCISCO BETANCUR RODRIGUEZ CC 15.368.166		\$36.404.487
COSTA DEL JUZGADO PRIMERO A FAVOR DE PALOMAR		\$4.833.500

Con base a este consolidado se suscribió el acuerdo y se comenzó abonar de manera integral pero la situación económica nos impidió seguir con el cumplimiento del mismo, pero venimos adelantando reuniones entre las partes para dentro de las posibilidades económica cumplir con dicho acuerdo de pago.

Se expide en Chigorodó a los 01 día de septiembre del 2021


EDWIN MURILLO ESPINOZA
Secretario de hacienda



COMPROBANTE DE EGRESO CE Nº 00101

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00096	18/02/2020

Fecha de Expedición: 18/02/2020

Nit ò Cedula:	17.054.295
Beneficiario:	ADOLFO PALOMAR PERDOMO

Concepto de este Egreso

PRIMERA CUOTA DE CONVENIO DE PAGO DE COSTAS PROCESO TRABAJADORES.

9DC45A57C9567E0E54D584E537BBFE7D

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
21210401	Sentencias Y Conciliaciones	4.833.500,00

Total de la Presente Orden

4.833.500,00

Total Retenciones

0,00

Total a Pagar

4.833.500,00

Valor en letras:

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
618000046	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0000000101	4.833.500,00

IMPUTACIÓN CONTABLE

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
1110050509	0,00	4.833.500,00
246002	4.833.500,00	0,00
TOTAL:	4.833.500,00	4.833.500,00

Alcalde Municipal

Secretaria de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.





COMPROBANTE DE EGRESO **CE N° 00121**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00117	24/02/2020

Fecha de Expedición: 25/02/2020

Nit ò Cedula:	17.054.295
Beneficiario:	ADOLFO PALOMAR PERDOMO

Concepto de este Egreso

ABONO DE CUOTA DE ACUERDO DE PAGO SOBRE LAS COSTAS DEL PROCESO 050453105001-2006-00029-00.

432D565C589F98E9D55B236784AC3DA2

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
21210401	Sentencias Y Conciliaciones	25.166.500,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
25.166.500,00	0,00	25.166.500,00

Valor en letras:

VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
618053128	RECAUDOS	0000000121	25.166.500,00

IMPUTACIÓN CONTABLE

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
1110050507	0,00	25.166.500,00
246002	25.166.500,00	0,00
TOTAL:	25.166.500,00	25.166.500,00

Alcalde Municipal

Secretaria de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.





COMPROBANTE DE EGRESO **CE N° 01520**

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
01416	04/08/2020

Fecha de Expedición: 05/08/2020

Nit ò Cedula:	17.054.295
Beneficiario:	ADOLFO PALOMAR PERDOMO

Concepto de este Egreso

ABONO DE CUOTA DE ACUERDO DE PAGO SOBRE LAS COSTAS DEL PROCESO 050453105001-2006-00029-00.

C7B9D3380F23C6D8693BBDA7AF273210

Movimiento de rubros sin clasificador

Rubro	Descripción	Valor
21210401	Sentencias Y Conciliaciones	20.000.000,00

Total de la Presente Orden
20.000.000,00

Total Retenciones
0,00

Total a Pagar
20.000.000,00

Valor en letras:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
618072805	MUNICIPIO DE CHIGORODO DESTINACION CCR	0000001520	20.000.000,00

IMPUTACIÓN CONTABLE

CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
1110050524	0,00	20.000.000,00
246002	20.000.000,00	0,00
TOTAL:	20.000.000,00	20.000.000,00

Alcalde Municipal

Secretaria de Hacienda

Firma del Interesado
Nit / C.C.



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

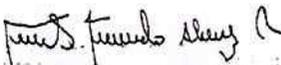
Proceso: EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante: GLORIA BEATRÍZ ÁLVAREZ Y OTROS
Ejecutada: MUNICIPIO DE CHIGORODÓ
Procedencia: JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE APARTADO (ANT.)
Radicado: 05-045-31-05-002-2009-00354-00
Decisión: APLAZA Y DECRETA PRUEBA DE
OFICIO

Por considerarlo necesario para mejor proveer, con apoyo en lo normado en los artículos 54 y 83 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 41 de la Ley 712 de 2001, la Sala procede a decretar como prueba, se oficie al MUNICIPIO DE CHIGORODO para que, a través del funcionario que corresponda, certifiquen conforme al Acuerdo de Pago que se celebró el 06 de febrero de 2020, entre el Municipio y el Dr. Adolfo Palomar Perdomo, que desembolsos se le han efectuado por costas procesales al ejecutante DELFÍN DE JESÚS GAVIRIA identificado con c.c 71.931.384, ya fallecido y actuando como sucesora procesal la señora LUZ ELENA DÍAZ ORTIZ. Además, deberán aportar las constancias que soporten dichos pagos.

La citada respuesta deberá ser remitida en el término de diez (10) días hábiles al correo electrónico de la Secretaria de la Sala Laboral de este Tribunal (seclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así las cosas, **SE APLAZA** la **AUDIENCIA DE DECISIÓN** programada para el día de hoy, y se fijará nueva fecha, una vez se allegue la documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR H. ÁLVAREZ R.
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Margarita María Taborda Yotagrí
Ejecutado: Colfondos S.A.
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00367-01
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Carlos Aldever Sánchez Osorio y Mario de Jesús Ramírez Rendón
Demandado: Asociación de la red para la atención Pre Hospitalaria y de Urgencia del altiplano del oriente Antioqueño.
Radicado Único: 05-615-31-05-001-2018-00111-01
Decisión: Ordena correr traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Social y Económica, se ordena que por secretaría se corra traslado a las partes intervinientes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, si a bien lo tienen.

Los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación.

Vencido el término de traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del C.G.P aplicable por remisión analógica al proceso laboral, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020.

CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado